

NORMATIVA DE PERMANENCIA **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERPRETACIÓN DE** **CONFERENCIAS**

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015 y modificadas en la sesión de 19 de diciembre de 2016)

6. Continuidad de los estudios y permanencia

- 6.1. La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:
- Terminación de los estudios y obtención del título de Máster.
 - Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
 - Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
 - Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.
- 6.2. El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de dos años consecutivos. En tanto no se haya agotado el período de permanencia, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

7. Escolaridad

- 7.1. La asistencia a las actividades docentes presenciales es obligatoria.
- 7.2. En caso de inasistencia comprobada e injustificada a más de un 20% de las horas lectivas impartidas en una asignatura, el alumno no tendrá derecho a presentarse al examen, siendo necesaria su nueva matriculación en la materia o materias correspondientes y el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para aprobar, incluida la asistencia, durante el siguiente curso académico. Es obligación de los profesores comprobar de forma fehaciente la asistencia a sus materias. Asimismo, el alumno perderá el derecho a examen en caso de no haber presentado o no haber superado con calificación suficiente más de un 20% de los trabajos y actividades no presenciales de una asignatura.

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)

6.- Permanencia y pérdida de la condición de alumno

6.1.- Permanencia.

Las Normas Académicas de cada programa máster determinarán el tiempo máximo de permanencia de un alumno. En tanto no se haya agotado el período de permanencia y las referidas Normas particulares no establezcan otra regla, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

6.2.- Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.